



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ASISTENCIA SOCIAL

Copia Alcaldía

REF: Autoriza Compra de Materiales de Construcción para Ayuda Social según Informe Social N°179 (Emergencia Incendio Habitacional), mediante Convenio de Suministro desde Licitación Pública **ID:980313-25-LE21**

ANTUCO, 23 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO

001161

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°9737 de fecha 29.12.2022, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001 de fecha 03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N°1077 del **22.02.2023** que Otorga Ayuda Social a la persona que indica, ante Situación de Emergencia provocada por Incendio Habitacional.
- Decreto Alcaldicio N°5192 del **13.09.2021** que Adjudica Licitación Pública **ID:980313-25-LE21** para contar con Convenio de Suministro de Materiales de Construcción durante el período 2021-2023, al proveedor citado.

DECRETO

- GENÉRESE** la Orden de Compra al proveedor: **SRES. MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA, RUT:76.465.237-1**, con domicilio en Calle Isabel Riquelme N°1054 de la Ciudad de Chillán, por el monto total de **\$1.546.524** (Un millón quinientos cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro pesos) IVA Incluido, para la Compra de Materiales de Construcción para Ayuda Social ante Situación de Emergencia debido a Incendio Estructural Habitacional, según Convenio de Suministro proveniente de la Licitación Pública ID: **980313-25-LE21**.
- IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo: **24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"**; Ítem: **01 "AL SECTOR PRIVADO"**; Asignación: **007 "Asistencia Social a Personas Naturales"**, Área de Gestión: **04 "Programas Sociales"**, del presupuesto municipal año 2021, 2022 y 2023.
- INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

EVP / RTM / JFA / RAV / rav

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo /



I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DES. COMUNITARIO

REF.: Otorga Ayuda Social que indica, a
persona que señala.

ANTUCO 22 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO 001077 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 009737, del 29.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023.
- 2.- El Decreto Exento de Presupuesto N° 001, del 03.01.2023, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales del Presupuesto Municipal año 2023.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 005192 de fecha 13/09/2021 que aprueba contrato de Convenio Suministro de materiales de construcción, licitación pública N°980313-25.LE21.
- 4.- El reglamento de ayudas sociales N°01 de fecha 05.08.2022.
- 5.- En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) La manifiesta necesidad de ayuda social en materiales de construcción, para complementar construcción nueva en sitio propio tras sufrir incendio habitacional con pérdida total de la vivienda, perdiendo además inversión de trabajo en ventas a herramientas lo cual imposibilita que por sus propios medios, puedan acceder a la compra total de materiales de construcción, debido a su situación socioeconómica actual, es por eso que se considera pertinente otorgar la ayuda social, consistente en la compra de Materiales de Construcción por un monto aproximado de \$ **1.546.524** IVA incluido, equivalente a **24.96 UTM Aproximadamente**, según el mes de **FEBRERO** (según valores de Contrato de Suministro para este ítem) de **Doña Doña Natalia Ester Vidal Cornejo**, de Cédula de Identidad N° **15.730.964-1**, con domicilio en: el sector de Abanico s/n (camino al canal), de la comuna de Antuco.
- b) El reglamento de ayudas Sociales menciona en el artículo N°1 de fecha 05/08/2022, de la categoría de entrega **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, en caso de que una vivienda haya sido destruida, total o parcialmente, producto de un incendio o por acción de la naturaleza por un monto máximo de **25 UTM**.
- c) La evaluación emitida en Informe Social N° **179** de fecha **21/02/2023**, por la Profesional, Trabajadora Social, Srta. Nicol Isela Salamanca Retamal donde se determina la procedencia de otorgar la ayuda solicitada, previo V° B° del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- **CONCÉDASE** la ayuda social, consistente en Materiales de Construcción, por un monto de 24.96 UTM aproximadamente de \$ **1.546.524** (un millón quinientos cuarenta y seis mil quinientos veinte cuatro) IVA incluido, (según valores de Contrato de Suministro para este ítem) de **Doña Natalia Ester Vidal Cornejo**, de Cédula de Identidad N° **15.730.964-1**, con domicilio en: sector Abanico s/n (camino al canal), de la comuna de Antuco.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Decreto Alcaldicio, al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Área de Gestión 04 "Programas Sociales", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/CPG/RTM/RAV/NSR/nsr.-
DISTRIBUCIÓN: